

Supremo Consejo Superior Tribunal de donde dimana la Presidencia que citan, pues en este Ayuntamiento no hay facultades para desojar lo hecho por los mismos interesados, siendo con arreglo a lo prebenido por el Superior Tribunal.

El Sr. D. Agustín Carraza Regidor Decano en dho. estado de Hijosdalgo, se conformó con el mismo parecer en todas sus partes, y añadió estar el proyecto conluido, y aprobado en todas sus partes, por lo q. las partes podrán reclamar sus perjuicios donde mejor les combenga.

El Sr. D. Joaquín Carraza Regidor, se conformó con los dos precedentes votos del Sr. Alcalde ord. D. Casp. Tomas, y Regidor Decano D. Agustín Carraza.

El Sr. Regidor Sebastián Senovino y Avellan, se conformó con los precedentes votos.

El Sr. Fran. Pelayo de los Cabos Alguacil Mayor, que sin perjuicio de q. a la Tierra nombrada no le pare perjuicio, es su voto que el Ayuntamiento nombre dos Comisionados para q. tenga efecto el plan q. se tiene formado, respecto a contemplar una cosa útil a los interesados, y el Comunal.

En este estado habiendose ofrecido la dda. si los Sr. Diputados de q. eran arados, y presentes tienen voto en este Cabildo por el Sr. Alcalde Mayor Presidente de este Ayuntamiento se expuso que considerando es el negocio q. se trata de tratar acas el mayor interesado al comun de Navarra, supliendolo ací, y que deben tener igual voto q. los Sr.

Locales, lo ha mandado votar, y habiendose conformado en ello los Sr. Concejales por las razones y fundamentos expuestos por dho. Sr. Alcalde Mayor, A mandado

